



► POLÍTICA

Ríos Farjat renuncia a la Corte; donará su pensión a niños en vulnerabilidad



Margarita Ríos Farjat, ministra de la SCJN. Foto Cuartoscuro / Archivo



Iván Evair Saldaña



~~la tercera ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación~~
(SCJN) en presentar al Senado su renuncia al cargo y declinar a estar en la boleta de elecciones judiciales de 2025, derivado de la reforma judicial, pero es la primera en adelantar que no aceptará su pensión vitalicia y lo devolverá a la Tesorería de la Federación o en su caso lo donará íntegro a niños en situación de vulnerabilidad.

El rechazo de Ríos Farjat a su pensión vitalicia, anunciado en su carta de dimisión hecha pública este miércoles por la mañana, se da ante las críticas desde Palacio Nacional y de Morena en el Congreso sobre la intención de los ministros de renunciar para gozar de una pensión millonaria.

“Opto por no aceptar, bajo tales condiciones y llegado el momento, el pago de la cantidad de dinero mensual a la que tengo derecho como futura integrante en retiro de este tribunal constitucional.

“Retornaré tranquilamente y sin apego ese dinero a la Tesorería de la Federación si es que, antes o después, no logro cristalizar una forma de donarlo íntegramente a niños y niñas en situación de vulnerabilidad. Después de todo, siempre son las generaciones siguientes las que resienten el quehacer de las actuales y la ausencia cada vez mayor de empatía, solidaridad y educación cívica”, adelantó.

En su misiva dirigida al Senado de la República, critica que el transitorio de la reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación (PJF), publicada del 15 de septiembre pasado, “nos requiere renunciar con efectos al año entrante y clarificar si participaremos en la elección judicial o si declinamos”.

“Respondo cumplidamente a tal requerimiento, sin que implique una convalidación tácita a un conjunto normativo que se encuentra controvertido”, apunta.



renunciar con efectos al año entrante y participar si participáremos en la elección judicial o si declinamos. Respondo cumplidamente a tal requerimiento, sin que implique una convalidación tácita a un conjunto normativo que se encuentra controvertido.

Cuando rendí protesta como Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación juré desempeñar leal y patrióticamente el cargo, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión. Hacer guardar la Constitución, a lo que me he entregado devotamente, implica preservar su esencia republicana de sano equilibrio y separación de poderes autónomos entre sí, dando cauce a las transformaciones sociales en un marco de respeto a los derechos humanos y a las distintas formas de pensamiento, sin por ello dejar de expresar el pensamiento propio.

Protesté mi cargo dentro de un sistema judicial que preveía determinadas garantías de estabilidad e inamovilidad, inspiradas en procurar a la sociedad una justicia imparcial e independiente como parte de sus derechos humanos. Así, el artículo 96 constitucional establecía que quienes integramos la Corte tendríamos una encomienda por quince años, que sólo podríamos ser removidos por juicio político y que al terminar el periodo se tendría derecho a un haber por retiro. Sin embargo, en septiembre de este año se publicó una reforma que impacta en el núcleo del sistema judicial y además en las condiciones del cargo conferido: “Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que concluyan su encargo por no postularse o por no haber sido electos en la elección extraordinaria del año 2025, no serán beneficiarios de un haber por retiro, salvo cuando presenten su renuncia al cargo antes de la fecha de cierre de la convocatoria [...] misma que tendrá efectos al 31 de agosto de 2025” (artículo séptimo transitorio de la reforma de septiembre de 2024).

La reforma impone una disyuntiva que considero impropia: que se presente una renuncia pero se permanezca en el cargo por unos meses más, a fin de preservar derechos; o permanecer en el cargo por esos meses más, sin renunciar a este, pero sí a lo que se tiene derecho. Si de cualquier manera se ha limitado sin reparo la duración de nuestra encomienda al 31 de agosto de 2025, esa disyuntiva es, por decir lo menos, extraña. Entonces, dado que de todas formas seguiré desempeñando fielmente mi encargo hasta esa fecha, presento mi renuncia, efectiva al 31 de agosto de 2025 y en los términos del citado artículo séptimo transitorio, como una forma de rechazo a estas condiciones.

Sin embargo, para mantener mi espacio de dignidad y libertad personal, y como parte de ese rechazo, opto por no aceptar, bajo tales condiciones y llegado el momento, el pago de la cantidad de dinero mensual a la que tengo derecho como futura integrante en retiro de este tribunal constitucional. Retornaré tranquilamente y sin apego ese dinero a la Tesorería de la Federación si es que, antes o después, no logro cristalizar una forma de donarlo íntegramente a niños y niñas en situación de vulnerabilidad. Después de todo, siempre son las generaciones siguientes las que resisten el quehacer de las actuales y la ausencia cada vez mayor de empatía, solidaridad y educación cívica.

Finalmente, en línea con los principios expresados, declino ser incorporada en los listados de quienes participarán en la elección extraordinaria de 2025, aunque seguiré poniendo mis conocimientos, energía, lealtad y convicciones al servicio de la nación durante mi encargo y más allá de este. Como siempre.

Atentamente,



Dra. Ana Margarita Ríos Farjat

La ministra Margarita Ríos Farjat se convirtió en la tercera ministra de la SCJN en presentar al Senado su renuncia al cargo y declinar a estar en la boleta de elecciones judiciales de 2025, derivado de la reforma judicial. Foto ‘La Jornada’

Ríos Farjat llegó a la Corte en 2019, a propuesta del presidente Andrés Manuel López Obrador, y su cargo duraría 15 años. En la carta señala que protestó al cargo “dentro de un sistema judicial que preveía determinadas garantías de estabilidad e inamovilidad, inspiradas en procurar a la sociedad una justicia imparcial e independiente como parte de sus derechos humanos”.

La reforma ordena los ministros “que concluyan su encargo por no postularse o por no haber sido electos en la elección extraordinaria del año 2025, no serán beneficiarios de un haber por retiro, salvo cuando presenten su renuncia al cargo antes de la fecha de cierre de la convocatoria [...] misma que tendrá efectos al 31 de agosto de 2025”.



por esos meses más, sin renunciar a este, pero sí a lo que se tiene derecho. Si de cualquier manera se ha limitado sin reparo la duración de nuestra encomienda al 31 de agosto de 2025, esa disyuntiva es, por decir lo menos, extraña.

“Entonces, dado que de todas formas seguiré desempeñando fielmente mi encargo hasta esa fecha, presento mi renuncia, efectiva al 31 de agosto de 2025 y en los términos del citado artículo séptimo transitorio, como una forma de rechazo a estas condiciones”, apunta.

Empero, expresa que para mantener su “espacio de dignidad y libertad personal, y como parte de ese rechazo” opta por no aceptar en un futuro su haber de retiro.

“Finalmente, en línea con los principios expresados, declino ser incorporada en los listados de quienes participarán en la elección extraordinaria de 2025, aunque seguiré poniendo mis conocimientos, energía, lealtad y convicciones al servicio de la nación durante mi encargo y más allá de este. Como siempre”, señala.

NOTAS RELACIONADAS



**Gutiérrez Ortiz Mena
renuncia: no soy candidato
para el voto popular**
